	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Manual de Productos de Crédito					
Código:	MA-002	Versión:	09	Fecha:	Agosto 2020	Página 1 de 13

Organización	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines
Nombre del Documento	Manual de Productos de Crédito
Fecha Revisión	Septiembre 2018
Aprobado por:	Junta Directiva

Cargo en la Organización	Personal Responsable	Firma
Presidente de Junta Directiva	Grettel Soto Hernández	
Secretario (a) de Junta Directiva	Michelle Alfaro Mendoza	
Fecha de Publicación:	03/09/2018	

Control de cambios		
Fecha de actualización	Versión	Descripción del Cambio
Diciembre 2015	01	<ul style="list-style-type: none"> Nuevo Manual de Productos de Crédito, aprobado mediante acuerdo 3307-506, de la sesión de Junta Directiva No 506 del 01 de diciembre del 2015, rige a partir del 01 de enero del 2016.
Julio 2016	02	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la línea de crédito para compra de bienes adjudicados, aprobado mediante acuerdo 3583-530, en sesión 530 del 21 de julio del 2016.
Octubre 2016	03	<ul style="list-style-type: none"> Eliminación de la comisión por formalización (porcentaje de reserva para el fondo de ayuda mutua y actividades sociales), creación de la comisión por cancelación anticipada, aprobado mediante acuerdo 3706-539, en sesión 539 del 05 de octubre del 2016.
Julio 2017	04	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de las línea de crédito automático (aumento del porcentaje del crédito), ordinario (aumento del monto máximo, plazo y condiciones de los fiadores) y educación y salud y eliminación de la línea compra de saldos. Aprobado en sesión 566-2017 del 26 de julio del 2017.
Febrero 2018	05	Modificación a las líneas de crédito: solicitar documento del CIC tanto al deudor como al fiador, en la línea de crédito ordinario fiduciario y eliminar el requisito de aportar documento de orden patronal en todas




**Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo
Comunal y afines**

Manual de Productos de Crédito

Código:	MA-002	Versión:	09	Fecha:	Agosto 2020	Página 2 de 13
----------------	--------	-----------------	----	---------------	-------------	----------------

		las líneas de crédito. Acuerdo 339-207 aprobado en sesión de comité de crédito 207-2018 , del 13 de febrero del 2018
Julio 2018	06	<ul style="list-style-type: none">•Modificación de las condiciones y requisitos de línea de crédito automático. Aprobada mediante acuerdo 4476-605 de sesión de Junta Directiva n°605 del 20/6/2018•Modificación de monto de financiamiento, Plazo, Condiciones en caso de cancelación anticipada y tasa de interés. Aprobada mediante acuerdo 4476-605 de sesión de Junta Directiva n°605 del 20/6/2018
Septiembre 2018	07	<ul style="list-style-type: none">•Modificación de monto máximo de endeudamiento, requisitos, plazo, tasa de interés y condiciones en líneas de crédito: Ordinario, Especial, Vivienda Hipotecario, Consumo Hipotecario, Back to back y Educación y salud. Aprobada mediante acuerdo 4546-611 de sesión de Junta Directiva n°611 del 22/08/2018
Agosto 2020	08	<ul style="list-style-type: none">•Inclusión de crédito con garantía de Excedentes pago único. Acuerdo N° 7335-696 del 13-08-2020.
Agosto 2020	09	<ul style="list-style-type: none">•Modificación en el plazo histórico en los créditos Automático PLUS y Especial. Acuerdo de sesión 697-2020.

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Manual de Productos de Crédito					
Código:	MA-002	Versión:	09	Fecha:	Agosto 2020	Página 3 de 13

Manual de Productos de Crédito


En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley de Asociaciones Solidaristas ley N# 6970 del 7 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en su capítulo cuarto, artículo cuarenta y nueve, la Junta Directiva de esta Asociación emite el siguiente Manual de Productos según Reglamento de Crédito que dice:

Todos los créditos se registrarán por las siguientes condiciones generales:

- a) Solamente se recibirán solicitudes de crédito que cuenten debidamente con toda la documentación requerida.
- b) Toda documentación que de soporte a la solicitud de crédito no debe tener más de un mes de expedida al momento de su recepción y estar debidamente verificada.
- c) Todos los créditos deberán encontrarse respaldados documentalmente y en caso de requerir garantías (certificados de ahorro especial, fiduciarios, hipotecarios u otra) deberá observarse lo dispuesto en este Reglamento y en el Manual de Productos de Crédito de ASEBANPO.

Las solicitudes de crédito se tramitarán respetando su orden de presentación y se tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para realizar el pre-análisis


TIPO DE CREDITO	REQUISITOS	CONDICIONES
RAPIDO $\leq \phi 100.000$	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de crédito completa y firmada. • Boleta de pago, última semana. • Factura proforma del bien o servicio a utilizar. • Salario libre de embargos. • Documento del CIC de SUGEF 	<ul style="list-style-type: none"> • Línea de crédito no requiere fiador. • No se aceptarán deudores que estén por suplencia, contratos o servicios especiales. En caso de asociados interinos deberán tener al menos seis meses en esta condición.
TIPO DE CREDITO	REQUISITOS	CONDICIONES
RAPIDO $\geq \phi 100.001$	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de crédito completa y firmada. • Boleta de pago, última semana. • Fotocopia de la cédula identidad. • Factura proforma del bien o servicio a utilizar. • Comprobante de verificación del domicilio. • Salario libre de embargos. • Documento del CIC de SUGEF 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía un pagaré sin fiador. • Línea de crédito no requiere fiador. • No se aceptarán deudores que estén por suplencia, contratos o servicios especiales. En caso de asociados interinos deberán tener al menos seis meses en esta condición.

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Manual de Productos de Crédito					
Código:	MA-002	Versión:	09	Fecha:	Agosto 2020	Página 4 de 13

TIPO DE CREDITO	REQUISITOS	CONDICIONES
AUTOMATICO	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de crédito completa y firmada. Boleta de pago, última semana. Constancia salarial para créditos mayores al 100%. Fotocopia de la cédula identidad. Comprobante de verificación del domicilio. Documento del CIC de SUGEF Salario libre de embargos para créditos mayores al 100%. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantía, un pagaré sin fiador. Línea de crédito no requiere fiador. Cuando se otorgue más del 100%: <ul style="list-style-type: none"> - El CIC, debe cumplir con un puntaje menor o igual a 1.2 en SUGEF, de existir una mora histórica, hasta 60 días debe ser aprobada por la Administración y de 61 días en adelante por el comité. -Debe contar con un mínimo de 1 año de ser afiliado de manera continua. -Asociado debe estar en propiedad.
ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de crédito completa y firmada. Boleta de pago, última semana. Constancia salarial. Fotocopia de la cédula de identidad. Comprobante de verificación del domicilio. Salario libre de embargos. Documento del CIC de SUGEF 	<ul style="list-style-type: none"> Garantía un pagaré sin fiador. Los gastos de formalización correrán por cuenta del asociado. No se aceptarán deudores que estén por suplencia, contratos o servicios especiales. El asociado debe tener al menos 2 años de afiliado de forma continua y no debe contar con ningún atraso durante este periodo. Plazo máximo del crédito: tiempo en el que deudor cumpla la edad de 60 años o el plazo máximo del crédito el que sea menor. El CIC, debe cumplir con un puntaje menor o igual a 1.2 en SUGEF, de existir una mora histórica, hasta 60 días debe ser aprobada por la Administración y de 61 días en adelante por el comité. El deudor debe estar en propiedad o ser interino.
ORDINARIO	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de crédito completa y firmada. Constancia salarial. (Deudor y fiadores) Salario libre de embargos para deudores y fiadores 	<ul style="list-style-type: none"> Garantía un pagaré con fiador (es). No se aceptarán deudores y fiadores que estén por suplencia, contratos o servicios especiales. Se aceptarán deudores en propiedad e interinos, en el caso de los deudores en



	<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de la cédula de identidad (deudor y fiadores)• Boleta de pago, última semana.• Comprobante de verificación del domicilio.• Se solicitará para deudor y todos los fiadores aportar el documento del CIC de SUGEF.	<p>estado de interino deberán tener al menos un año en esta condición.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se aceptarán fiadores en propiedad o plaza fija, los fiadores externos al BPDC, deberán contar con al menos un año de laborar con el mismo patrono (de ser necesario deberán aportar un documento de la CCSS que haga constar su estabilidad laboral).• Podrán ser fiadores los trabajadores del BPDC con al menos dos años de ser interinos.• Se permitirá tramitar solicitudes de crédito a deudores embargados siempre y cuando los recursos solicitados sean para cancelar la totalidad del o los embargos.• El salario líquido de cada fiador debe cubrir al menos dos veces la sumatoria de las cuotas existentes con ASEBANPO.• El límite de fianza máxima por fiador, se calcula según lo estable las políticas de crédito.• La edad del fiador no puede superar los 60 años al término del crédito.• El CIC, debe cumplir con puntajes entre 1 a 2 en SUGEF, sin ser esta calificación necesariamente determinante para el otorgamiento del crédito, cuando exceda dicho puntaje (se debe justificar).
TIPO DE CREDITO	REQUISITOS	CONDICIONES
EXCEDENTES CON PAGO DE INTERESES	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de crédito completa y firmada.• Fotocopia de la cédula de identidad.• Boleta de pago, última semana.• Comprobante que servirá para verificar el domicilio del solicitante.• Documento del CIC de SUGEF	<ul style="list-style-type: none">• Garantía un pagaré sin fiador.• Se respaldará mediante los excedentes acumulados a la fecha de solicitud.• Se presta el 70% de los excedentes acumulados a la fecha de solicitud después de impuestos.

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Manual de Productos de Crédito					
Código:	MA-002	Versión:	09	Fecha:	Agosto 2020	Página 6 de 13

EXCEDENTES PAGO UNICO	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de crédito completa y firmada. • Fotocopia de la cédula de identidad. • Boleta de pago, última semana. • Comprobante que servirá para verificar el domicilio del solicitante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía un pagaré sin fiador. • Se respaldará mediante los excedentes acumulados a la fecha de solicitud. • Se presta el 70% de los excedentes acumulados a la fecha de solicitud después de impuestos. • Exento de cumplir: salario mínimo requerido por la Ley de Usura, capacidad de pago y CIC. Al no presentarse deducciones de planilla.
VIVIENDA HIPOTECARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de crédito completa y firmada. • Salario libre de embargos. • Fotocopia de la cédula de identidad. • Comprobante que servirá para verificar el domicilio del asociado. • Informe de SUGEF adjuntando estado de cuenta de cada una de las operaciones de crédito que tiene registrado el deudor con otras entidades del sistema financiera nacional, detallando saldo adeudado y la cuota mensual. • Constancia salarial. • Boleta de pago, última semana. • Comprobante de pago avalúo. • Informe Avalúo del perito. • Una copia de los planos catastrados de la propiedad ofrecida en garantía con (si aplica visado municipal). • Certificación original emitida por el Registro de la propiedad, donde se detalle el bien en garantía y si el asociado tiene más propiedades a su nombre. • Constancia emitida por la municipalidad correspondiente donde indique que la propiedad ofrecida en garantía está al día en 	<ul style="list-style-type: none"> • No se aceptarán deudores que estén por suplencia, contratos o servicios especiales. • La hipoteca podrá ser cedida a un fideicomiso. • El bien a financiar debe ser la garantía. • Todo deudor queda obligado a mantener al día los tributos, seguros y demás obligaciones que afecten los bienes dados en garantía, así como a mantenerlos en buen estado de uso y conservación, caso contrario, la Asociación queda facultada para realizar todos los actos necesarios para la conservación y protección del bien, así como a realizar los respectivos pagos, los cuales se cargarán al monto de la deuda. • Comportamiento de pago histórico ante SUGEF Nivel 1 ó 2, siempre y cuando el puntaje final del deudor reportado sea menor o igual a 3 (reporte CIC). • Rebajar primera cuota del préstamo. • Suscribir Pólizas requeridas. • El asociado asume el costo del avalúo, perito asignado por Asebanpo con un máximo de 3 meses de elaborado. • Debe cumplir con las políticas para garantía hipotecaria.



el pago de los impuestos municipales.

- Si la propiedad está inscrita a nombre de un tercero, deben presentar autorización para ponerla en garantía.

Requisitos para construcción o mejoras:

- Los puntos anteriores.
- Planos de construcción o remodelación, visados.
- Permiso de la municipalidad
- Presupuesto firmado por el ingeniero a cargo de la obra.

Requisitos para compra de lote o vivienda ya construida:

- Los puntos anteriores
- Opción de compra-venta con una vigencia de 90 días (Si la propiedad está a nombre de una sociedad, deben presentar acta protocolarizada donde autoricen la venta).
- Fotocopia de la cédula del vendedor.

TIPO DE CREDITO

REQUISITOS

CONDICIONES

COMERCIAL HIPOTECARIO

- Solicitud de crédito completa y firmada.
- Salario libre de embargos.
- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Comprobante que servirá para verificar el domicilio del asociado.
- Informe de SUGEF adjuntando estado de cuenta de cada una de las operaciones de crédito que tiene registrado el deudor con otras entidades del sistema financiera nacional, detallando saldo adeudado y la cuota mensual.
- Constancia salarial.
- Boleta de pago, última semana.

- No se aceptarán deudores que estén por suplencia, contratos o servicios especiales.
- La hipoteca podrá ser cedida a un fideicomiso.
- El bien a financiar debe ser la garantía.
- Todo deudor queda obligado a mantener al día los tributos, seguros y demás obligaciones que afecten los bienes dados en garantía, así como a mantenerlos en buen estado de uso y conservación, caso contrario, la Asociación queda facultada para realizar todos los actos necesarios para la conservación y protección del bien, así como a realizar los respectivos



- Comprobante de pago avalúo.
- Informe Avalúo del perito.
- Una copia de los planos catastrados de la propiedad ofrecida en garantía (con el visado municipal si aplica)
- Certificación original emitida por el Registro de la propiedad, donde se detalle el bien en garantía.
- Constancia emitida por la municipalidad correspondiente donde indique que la propiedad ofrecida en garantía está al día en el pago de los impuestos municipales.
- Si la propiedad está inscrita a nombre de un tercero, deben presentar autorización para ponerla en garantía.

Requisitos para construcción o mejoras:


- Los puntos anteriores.
- Planos de construcción o remodelación visados.
- Permiso de la municipalidad
- Presupuesto firmado por el ingeniero a cargo de la obra.

Requisitos para compra de lote o bien ya construido:

- Los puntos anteriores
- Opción de compra-venta con una vigencia de 90 días (Si la propiedad está a nombre de una sociedad, deben presentar acta protocolarizada donde autoricen la venta).
- Fotocopia de la cédula del vendedor.
- Plan de inversión que demuestre que es para uso comercial.

pagos, los cuales se cargarán al monto de la deuda.


- Comportamiento de pago histórico ante SUGEF Nivel 1 ó 2, siempre y cuando el puntaje final del deudor reportado por SUGEF sea menor o igual a 3 (reporte CIC).
- Rebajar primera cuota del préstamo.
- Suscribir Pólizas requeridas.
- El asociado asume el costo del avalúo. Avalúos solamente del perito asignado por Asebanpo con un máximo de 3 meses de elaborados.
- Debe cumplir con las políticas para garantía hipotecaria.

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Manual de Productos de Crédito					
Código:	MA-002	Versión:	09	Fecha:	Agosto 2020	Página 9 de 13

TIPO DE CREDITO	REQUISITOS	CONDICIONES
CONSUMO HIPOTECARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de crédito completa y firmada. • Salario libre de embargos. • Fotocopia de la cédula de identidad. • Comprobante que servirá para verificar el domicilio del asociado. • Informe de SUGEF adjuntando estado de cuenta de cada una de las operaciones de crédito que tiene registrado el deudor con otras entidades del sistema financiera nacional, detallando saldo adeudado y la cuota mensual. • Constancia salarial. • Boleta de pago, última semana. • Comprobante de pago avalúo. • Informe Avalúo del perito. • Una copia de los planos catastrados de la propiedad ofrecida en garantía con el visado municipal. • Certificación original emitida por el Registro de la propiedad, donde se detalle el bien en garantía. • Constancia emitida por la municipalidad correspondiente donde indique que la propiedad ofrecida en garantía está al día en el pago de los impuestos municipales. • Si la propiedad está inscrita a nombre de un tercero, deben presentar autorización para ponerla en garantía. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se aceptarán deudores que estén por suplencia, contratos o servicios especiales. • La hipoteca podrá ser cedida a un fideicomiso. • Todo deudor queda obligado a mantener al día los tributos, seguros y demás obligaciones que afecten los bienes dados en garantía, así como a mantenerlos en buen estado de uso y conservación, caso contrario, la Asociación queda facultada para realizar todos los actos necesarios para la conservación y protección del bien, así como a realizar los respectivos pagos, los cuales se cargarán al monto de la deuda. • Comportamiento de pago histórico ante SUGEF Nivel 1 ó 2, siempre y cuando el puntaje final del deudor reportado por SUGEF sea menor o igual a 3 (reporte CIC). • Rebajar primera cuota del préstamo. • Suscribir Pólizas requeridas. • El asociado asume el costo del avalúo. Avalúos solamente del perito asignado por Asebanpo con un máximo de 3 meses de elaborados. • Debe cumplir con las políticas para garantía hipotecaria.



TIPO DE CREDITO	REQUISITOS	CONDICIONES
SOBRE AGUINALDOS	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de crédito completa y firmada.• Fotocopia de la cédula de identidad.• Boleta de pago, última semana.• Constancia salarial.• Comprobante que servirá para verificar el domicilio del solicitante.• Boleta de autorización de deducción de aguinaldo a la Dirección de Capital Humano.• Estado de cuenta de COOPEBANPO, para verificar que no tengan un crédito en esta línea.• Documento del CIC de SUGEF	<ul style="list-style-type: none">• Se respalda mediante el aguinaldo y pagaré sin fiador.• Del 01 de enero al 31 de marzo se prestará el 35% del salario mensual bruto reportado en la constancia.• Del 01 de abril al 31 de octubre se prestará:<ul style="list-style-type: none">○ Asociados sólo a ASEBANPO, un 70% del salario mensual bruto.○ Asociados a ASEBANPO y otras organizaciones sociales que ofrezcan esta línea, un 50% del salario bruto mensual.• No se aceptan deudores que estén por suplencia, contratos o servicios especiales.
TIPO DE CREDITO	REQUISITOS	CONDICIONES
BACK TO BACK	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de crédito completa y firmada.• Fotocopia de la cédula de identidad.• Boleta de pago, última semana.• Comprobante que servirá para verificar el domicilio del solicitante.• Documento del CIC de SUGEF	<ul style="list-style-type: none">• Pagaré sin fiador• Se financiará como máximo el 95% del valor facial del ahorro a plazo (no se consideran los intereses).
TIPO DE CREDITO	REQUISITOS	CONDICIONES
EDUCACIÓN Y SALUD	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de crédito completa y firmada.• Fotocopia de la cédula de identidad.• Constancia de salario, si es con garantía fiduciaria o más del 100% del aporte personal más capitalizaciones después de impuestos (tanto del deudor y fiador).• Boleta de pago, última semana.	<ul style="list-style-type: none">• Con garantía del aporte personal más capitalizaciones después de impuestos, las condiciones son las establecidas en el crédito automático.• Con garantía fiduciaria, las condiciones son las establecidas en el crédito ordinario.

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Manual de Productos de Crédito					
Código:	MA-002	Versión:	09	Fecha:	Agosto 2020	Página 11 de 13

	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante que servirá para verificar el domicilio del solicitante. • Factura proforma. • Se solicitará el CIC cuando sean créditos con garantía fiduciaria, tanto para el deudor como para los fiadores. • Documento del CIC de SUGEF. 	
--	---	--

CREDITO	Monto de Financiamiento	Plazo Máximo	Monto máximo de endeudamiento	Porcentaje por cancelación anticipada (puntos porcentuales)	Tasa de Interés
RAPIDO	€300.000.00 (trescientos mil colones)	$\leq \text{€}100.000 = 3$ meses $\geq \text{€}100.001 = 6$ meses	75%	4%	0%
AUTOMATICO PLUS	Seg. 1. $\leq \text{€}652$ mil, máximo de apalancamiento. 250%. Seg. 2. $> \text{€}652$ mil y $\leq \text{€}850$ mil, máximo de apalanc. 300% Seg. 3. $> \text{€}850$ mil y $\leq \text{€}1.257$ millones, máximo de apalanc. 450% Seg. 4. $> \text{€}1.257$ millones, máximo de apalanc 500%.	$> 100\%$, 96 meses (8 años). $\leq 100\%$, 144 meses (12 años).	70%	4% *5 puntos porcentuales por desafiliación y reingreso.	$> 100\% = 11\%$ $\leq 100\% = 10\%$
ESPECIAL	€5.000.000.00 (cinco millones de colones)	96 meses (8 años)	70%	4%	12%
ORDINARIO	€20.000.000.00 (veinte millones de colones)	144 meses (12 AÑOS)	70%	4%	13%
EXCEDENTES con intereses	70% de los excedentes acumulados después del ISR	Entre la fecha de constitución y la fecha de pago de excedentes	75%	4%	14%



EXCEDENTES pago único	70% de los excedentes acumulados después del ISR	Entre la fecha de constitución y la fecha de pago de excedentes	No aplica	4%	14%
VIVIENDA HIPOTECARIO	¢100.000.000.00 (cien millones de colones) a excepción lote y remodelación ¢50.000.000.00 (cincuenta millones de colones)	360 meses (30 AÑOS) 180 meses (15 años) Lote y remodelación	$\leq \text{¢}652.000 = 45\%$ $> \text{¢}652.001 \text{ y } \leq \text{¢}850.000 = 55\%$ $> \text{¢}850.001 \text{ y } \leq \text{¢}1.257.000 = 65\%$ $\geq \text{¢}1.257.001 = 75\%$	4%	6% = 1era vivienda 7.25% = 2da vivienda
COMERCIAL HIPOTECARIO	¢75.000.000.00 (setenta y cinco millones de colones)	300 meses (25 AÑOS)	$\leq \text{¢}500.000 = 40\%$ $\text{¢}500.001 \text{ a } \text{¢}750.000 = 50\%$ $\text{¢}750.001 \text{ a } \text{¢}1.000.000 = 60\%$ $\geq \text{¢}1.000.001 = 75\%$	4%	11.25%
CONSUMO HIPOTECARIO	¢50.000.000.00 (cincuenta millones de colones)	240 meses (20 AÑOS)	$\leq \text{¢}652.000 = 45\%$ $> \text{¢}652.001 \text{ y } \leq \text{¢}850.000 = 55\%$ $> \text{¢}850.001 \text{ y } \leq \text{¢}1.257.000 = 65\%$ $\geq \text{¢}1.257.001 = 75\%$	4%	8.50%
AGUINALDO	Del 01 enero al 31 de marzo un 35% del salario mensual bruto. Del 01 abril al 31 octubre: <ul style="list-style-type: none"> 70% sólo afiliados a ASEBANPO 50% afiliados a otras organizaciones. Del salario mensual bruto.	Entre la fecha de constitución y la fecha de pago de excedentes	75%	4%	18%
BACK TO BACK	Se financiará como máximo el 95% del valor facial del ahorro a plazo (no se consideran los intereses).	180 meses (15 AÑOS)	80%	4%	1.5% + a la tasa del ahorro
EDUCACION Y SALUD	el 100% del aporte obligatorio y capitalizaciones después de ISR y ¢10.000.000.00 monto máximo en caso de ser fiduciario.	120 meses (10 Años)	75%	4%	8%



**Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo
Comunal y afines**

Manual de Productos de Crédito

Código:	MA-002	Versión:	09	Fecha:	Agosto 2020	Página 13 de 13
----------------	--------	-----------------	----	---------------	-------------	-----------------